



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. A 07 de septiembre de 2015

**CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA  
LXII LEGISLATURA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTES.**

**JAVIER CÉSAR BARROSO SÁNCHEZ**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con base en las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración de este Pleno, la **Iniciativa con Punto de Acuerdo por el que se formula atento exhorto a los Titulares de los Poderes Ejecutivo Federal y Estatal, para que a través de sus respectivas Administraciones Públicas, implementen medidas que garanticen el bienestar físico y mental de los oaxaqueños, para prolongar y mejorar la calidad de vida humana y se prevengan los SUICIDIOS.**

Basando mi iniciativa en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El suicidio es el acto de quitarse deliberadamente la propia vida. El comportamiento suicida es cualquier acción que pudiera llevar a una persona a morir, como tomar una sobredosis de fármacos o estrellar un automóvil de forma deliberada.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

Cada año se suicidan casi un millón de personas, lo que supone una tasa de mortalidad "global" de 16 por 100 000, o una muerte cada 40 segundos.

En los últimos 45 años las tasas de suicidio han aumentado en un 60% a nivel mundial. El suicidio es una de las tres primeras causas de defunción entre las personas de 15 a 44 años en algunos países, y la segunda causa en el grupo de 10 a 24 años; y estas cifras no incluyen los tentativas de suicidio, que son hasta 20 veces más frecuentes que los casos de suicidio consumado.

Se estima que a nivel mundial el suicidio supuso el 1,8% de la carga global de morbilidad en 1998, y que en 2020 representará el 2,4% en los países con economías de mercado y en los antiguos países socialistas.

Aunque tradicionalmente las mayores tasas de suicidio se han registrado entre los varones de edad avanzada, las tasas entre los jóvenes han ido en aumento hasta el punto de que ahora estos son el grupo de mayor riesgo en un tercio de los países, tanto en el mundo desarrollado como en el mundo en desarrollo.

Los trastornos mentales (especialmente la depresión y los trastornos por consumo de alcohol) son un importante factor de riesgo de suicidio en Europa y América del Norte; en los países asiáticos, sin embargo, tiene especial importancia la conducta impulsiva. El suicidio es un problema



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

complejo, en el que intervienen factores psicológicos, sociales, biológicos, culturales y ambientales.

Es evidente que la prevención del suicidio requiere también la intervención de sectores distintos del de la salud y exige un enfoque innovador, integral y multisectorial, con la participación tanto del sector de la salud como de otros sectores.

El suicidio y los comportamientos suicidas generalmente ocurren en personas con trastorno bipolar, trastorno límite de la personalidad, depresión, dependencia del alcohol y de las drogas, y esquizofrenia.

Las personas que intentan suicidarse con frecuencia están tratando de alejarse de una situación de la vida que parece imposible de manejar, sentirse como víctima, sentimientos de rechazo, o pérdida o soledad.

En México, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la tasa de suicidios se cuadruplicó en las últimas tres décadas, al pasar de dos casos por cada 100 mil habitantes a 7.6, registrándose 42% de ellos en la población entre 15 y 24 años de edad; las mujeres son las más susceptibles a tomar este tipo de decisiones.

Entre los principales objetivos del Programa Sectorial de Salud, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se prioriza la consolidación de las acciones de protección, promoción de la salud y





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

prevención de enfermedades, así como la reducción de riesgos que afecten la salud de la población en cualquier actividad de su vida.

Por su parte, la Ley Estatal de Salud, entre sus finalidades pretende garantizar el bienestar físico, mental y emocional de los seres humanos para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades y prolongar y el mejorar de la calidad de la vida humana.

Así pues, surge el exhorto a los Gobiernos Federal y Estatal, para que implementen medidas que se pueden adoptar entre la población oaxaqueña, para prevenir el suicidio y los intentos de cometerlo, en las que se incluyan:

- Restricción del acceso a los medios de suicidio (plaguicidas, armas de fuego y ciertos medicamentos);
- Brindar información responsable por parte de los medios de comunicación;
- Introducción de políticas orientadas a reducir el consumo nocivo de alcohol;
- Identificación temprana, tratamiento y atención de personas con problemas de salud mental y abuso de sustancias, dolores crónicos y trastorno emocional agudo;
- Capacitación de personal sanitario no especializado, en la evaluación y gestión de conductas suicidas;
- Seguimiento de la atención dispensada a personas que intentaron suicidarse y prestación de apoyo comunitario.

El suicidio es un problema complejo y, consiguientemente, las actividades de prevención exigen la coordinación y colaboración de múltiples sectores de la sociedad, incluidos los de salud, educación, trabajo, agricultura, comercio, justicia, derecho, defensa, política y medios de comunicación. Esas actividades deben ser amplias e integradas, dado que ningún enfoque individual por separado puede tener efecto en una cuestión tan compleja como el suicidio.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, y en el marco del Día Mundial para la Prevención del Suicidio, compañeras y compañeros Diputados, me permito someter a su consideración el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de los Poderes Ejecutivo Federal y Estatal, para que a través de sus respectivas Administraciones Públicas, implementen medidas que garanticen el bienestar físico y mental de los oaxaqueños, para prolongar y mejorar la calidad de vida humana y se prevengan los SUICIDIOS.

### **TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

**ATENTAMENTE**



**DIPUTADO JAVIER CÉSAR BARROSO SÁNCHEZ  
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**